



GACETA MUNICIPAL

2025 • 2027

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 34

Volumen: 1

Año: 2025

Amecameca, Estado de México, a 17 de Julio de 2025

Ayuntamiento
2025-2027

*¡Gobierno para todos.
juntos construyendo futuro!*

SUMARIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

11. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



Dra. Ivette Topete García

Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México.

A sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, párrafo segundo, 30, 30 Bis, 31, Fracción XIX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad al acuerdo asentado en el punto X del orden del día, del acta correspondiente a la Vigésima Sexta Sesión de Cabildo con carácter de Ordinaria, celebrada en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, en fecha jueves diecisiete de julio de dos mil veinticinco, firmando de conformidad al margen y al calce cada uno de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, Estado de México Administración 2025-2027, que en la sesión intervinieron, así como el Secretario del Ayuntamiento, quien en términos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, válida el documento. Rúbricas. - Dra. Ivette Topete García, Presidenta Municipal Constitucional; Roberto Estrada Ibáñez, Síndico Municipal; C. Andrea Meneses Castro; Primera Regidora, C. Benjamín Martínez Venegas; Segundo Regidor, C. Adela Romo Medina; Tercera Regidora, C. Erick Soriano Carrichi; Cuarto Regidor, C. Fabiola Constantino Carmona; Quinta Regidora, C. José Ángel Lisjuan Osorio; Sexto Regidor, C. Adriana Sánchez Santos; Séptima Regidora; Mtro. Luis Alberto Galicia Guzmán; Secretario del Ayuntamiento, emite el:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

11. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, Mtro. Luis Alberto Galicia Guzmán, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

11. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO 2025



MANUAL DE *Organización*

AMECAMECA 2025 • 2027

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL**





Ayuntamiento Constitucional de Amecameca 2025-2027

Dirección de Desarrollo Social

Correo: dirdesarrollosocial.25@gmail.com

Plaza de la Constitución S/N, Amecameca Centro, C.P. 56900

Julio de 2025

Impreso y hecho en Amecameca, Estado de México

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente de la fuente.





Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Social

INDICE

Presentación.....	3
Antecedentes	5
Marco Jurídico - Administrativo	7
Atribuciones	9
Estructura Orgánica.....	12
Organigrama.....	13
Objetivo y funciones por unidad administrativa.....	14
Dirección de Desarrollo Social	14
Auxiliar administrativo	15
Coordinación de la juventud.....	15
Coordinación de Educación	16
Coordinación de Salud.....	17
Coordinación de Programas Sociales.....	18
Subdirección de Ecología.....	19
Coordinación de Ecología	20
Área del Vivero Municipal.....	20
Coordinación de Campo	21
Subdirección de Bibliotecas.....	22
Directorio	23
Validación.....	24
Hoja de actualización	25





PRESENTACIÓN

El concepto de Desarrollo Social es muy amplio abarca lo que es Educación, Salud, Juventud, Programas Sociales, Bibliotecas, Campo y Ecología, se considera como un proceso de mecanismos y políticas públicas permanente que genera las condiciones para la integración plena de individuos, grupos, sectores de la sociedad, comunidades y regiones al mejoramiento integral sustentable de sus capacidades productivas su calidad de vida que garantice el disfrute de los derechos constitucionales, a fin de erradicar la desigualdad social.

La Dirección de Desarrollo Social tiene un Programa Integral con sus Sub-Programas Específicos, para cada una de sus Coordinaciones, dichos Programas son para dar beneficios a la población del Municipio, enfocándose en la de escasos recursos o la que necesite mayor atención por formar parte de la población más desprotegida o vulnerable.

La organización define los actuareos específicos de cada uno de los servidores públicos, siendo una Dirección con seis Coordinaciones y una subdirección, que son fundamentales para el adecuado desarrollo de las actividades.

La planeación y organización de los Programas y Proyectos es fundamental para que toda la operatividad de la Dirección General sea profesional, para que se den los resultados satisfactorios a la población.

Para lo anterior es indispensable tener las herramientas necesarias para darle a la Administración Pública Municipal de Amecameca el impulso en el desempeño de sus labores, mejorando así, la eficiencia y eficacia de su gestión.

El presente manual tiene como finalidad, servir como instrumento administrativo de soporte, formación y consulta sobre las funciones que se rigen y que se ejecuta en la Dirección de Desarrollo Social, de conformidad a los ordenamientos jurídicos aplicables; documento que se pone a disposición del personal adscrito a esta dependencia para con ello determinar el alcance del mismo.





Asimismo, se hace de conocimiento a la ciudadanía en general como medio de información y guía respecto a las atribuciones y reglamentación que asumen cada una de las unidades administrativas que la conforman.

Por último, cabe mencionar que el presente manual estará sujeto a cambios derivados de reformas a la normatividad estatal o municipal; así como, por las transformaciones que presente la política de modernización e innovación Administrativa Municipal.





ANTECEDENTES

Con base en la expedición del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 1992, se creó la Secretaría de Desarrollo Social a la cual se le transfirieron básicamente las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y parte de la extinta Secretaría de Programación y Presupuesto, particularmente la Coordinación del Programa Nacional de Solidaridad. Dentro del espíritu del Decreto, se considera el proporcionar atención integral a la problemática social de México e incorporar, en una sola dependencia del Ejecutivo Federal, una serie de Programas de atención a los sectores Sociales más desprotegidos del país.

La 60 Legislatura aprobó que los 125 ayuntamientos del Estado de México creen sus direcciones de Desarrollo Social, como dependencias permanentes encargadas de implementar la estrategia, coordinación, seguimiento y evaluación de los planes, Programas y acciones que ejecute el gobierno municipal en la materia, así como prever su coordinación con otras instancias municipales, estatales y federales.

Desde 1981 se designa el área de Desarrollo Social, con base en el bienestar de la población más vulnerable y la creación de acciones para combatir la pobreza. En este sentido, la Dirección de Desarrollo Social fija, dirige y controla Programas de los 3 órganos de gobierno, Federal, Estatal y Municipal, atendiendo las necesidades básicas de la población más desprotegida del Municipio.

En este sentido el manual de organización de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Amecameca, Administración 2025 - 2027, permite establecer el contexto de operación, difusión, ejecución y verificación de los Programas y las acciones Sociales que sean en beneficio de los vecinos del Municipio para que se ejecuten de manera transparente y responsable.

En la Administración 2025-2027, se rediseño la Dirección de Desarrollo Social para que las áreas que quedaran a cargo de la Dirección, simplificaran su





estructura de atención a los grupos que más lo necesitan, buscando siempre la participación en la realización de obras y acciones en forma conjunta entre autoridades y beneficiarios.

En esta Dirección se encuentran las Coordinaciones de Educación, Juventud, Programas Sociales, Campo, la Subdirección de Ecología, la Coordinación de Ecología y la Subdirección de Bibliotecas.





MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2025.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Última reforma POGG el 21 de mayo de 2024.

LEY GENERAL

- Ley Orgánica Municipal del Estado de México Última reforma POGG el 17 de diciembre de 2024.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios Última reforma POGG 22 de junio de 2023.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios Última reforma POGG el 22 de junio de 2023.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados del Estado de México y Municipios POGG el 30 de mayo del 2017.
- Ley General de Desarrollo Social, DOF el 11 de mayo de 2022.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México, Fecha de última modificación: el 19 de octubre de 2023.
- Ley de la Juventud del Estado de México, Fecha de última modificación POGG 05 de abril del 2024.
- Ley de Educación del Estado de México POGG el 10 de marzo de 2025.
- Ley General de Bibliotecas última modificación el 22 de noviembre de 2023.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Última Reforma DOF el 01 de abril de 2024.

REGLAMENTO





- Reglamento de Ley Agrícola y Forestal del Estado de México Última modificación el 06 de noviembre de 1998.
- Bando Municipal vigente 2025
- Demás disposiciones legales aplicables a la materia.





ATRIBUCIONES

La Dirección de Desarrollo Social o equivalente

Artículo 96 Duodecies El director de Desarrollo Social o equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Diagnosticar, formular, dirigir, implementar y evaluar la política social del Gobierno Municipal;
- II. Cuantificar, determinar y proponer, en coordinación con las instancias competentes, los recursos públicos necesarios para generar los Programas y acciones que atiendan las necesidades básicas de la población vulnerable del Municipio;
- III. Ejecutar los Programas, proyectos y acciones municipales en materia de Desarrollo Social, de manera coordinada con las instancias correspondientes;
- IV. Proponer e impulsar acciones y obras para el desarrollo comunitario, en coordinación con otras dependencias administrativas del Municipio;
- V. Auxiliar o representar a la Presidenta Municipal, en el ámbito de su competencia, en la coordinación con las dependencias correspondientes en materia de Desarrollo Social de los Gobiernos Estatal y Federal en la ejecución de sus Programas y acciones en el territorio municipal;
- VI. Asistir a la Presidenta Municipal en el convenio de acciones con otros Municipios de la entidad, así como con organismos públicos descentralizados federales, estatales y municipales, en materia de Desarrollo Social;
- VII. Integrar los padrones respectivos de beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social municipal
- VIII. Informar a la ciudadanía de las políticas, Programas y acciones de Desarrollo Social que ejecuten; así como sobre la aplicación de los recursos y evolución de cada uno de estos Programas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- IX. Informar a la ciudadanía de las políticas, Programas y acciones de Desarrollo Social que ejecuten; así como sobre la aplicación de los





recursos y evolución de cada uno de estos Programas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

- X. Concertar acciones con los sectores no gubernamental, social y privado en materia de Desarrollo Social;
- XI. Establecer mecanismos para incluir la participación de la sociedad civil organizada y de la ciudadanía en general, para la ejecución de Programas y acciones de Desarrollo Social;
- XII. Promover la cultura de los grupos étnicos asentados en el territorio municipal y fomentar el Desarrollo Social de los mismos;
- XIII. Fomentar y proponer acciones de Desarrollo Social con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos:

Las demás que señale la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, su reglamento y las disposiciones jurídicas aplicables, así como aquellas que le confiera el presidente Municipal o el Ayuntamiento.

Artículo 96 Octies.- El Subdirector de Ecología o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Ejecutar la política en materia de conservación ecológica, biodiversidad y protección al medio ambiente para el desarrollo sostenible;
- II. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de ecología y de protección al ambiente;
- III. Proponer convenios para la protección al ambiente, a la Presidenta Municipal, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Proponer lineamientos destinados a preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente, al presidente Municipal;
- V. Proponer medidas y criterios para la prevención y control de residuos y emisiones generadas por fuentes contaminantes; y
- VI. Establecer y presidir el Consejo Municipal Forestal;
- VII. Preservar, rescatar, restaurar y vigilar las áreas verdes municipales; y

Las demás que le sean conferidas por el presidente Municipal o por el Ayuntamiento y las establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.





La Subdirección de Bibliotecas o el Titular del área Administrativa equivalente, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Llevar el control interno del archivo administrativo.
- II. Actualizar, organizar, integrar expedientes lo cual propicia un adecuado funcionamiento de la Biblioteca.
- III. Elaborar el reporte mensual de la estadística, programas de trabajo, informe de las actividades y lo envía a la Coordinación Estatal de Bibliotecas.
- IV. Recibir dotaciones y nuevos libros, catalogados y clasificados que son enviados de la Dirección General de Bibliotecas (DGB)
- V. Llevar el control de las tarjetas calcográficas en el orden que corresponden autor, título, materia y el tarjeteo interno topográfico y de adquisición.
- VI. Dar a conocer al usuario del reglamento general de los servicios bibliotecarios, sus derechos y obligaciones al hacer uso de la biblioteca.
- VII. Promover y realizar periódicamente actividades de fomento a la lectura para niños, jóvenes y adultos.
- VIII. Invitar a participar a las instituciones educativas en la realización de visitas guiadas en la biblioteca pública que muestra el funcionamiento y sus servicios que ofrece.
- IX. Proporcionar toda la información o reporte que compete de la biblioteca al Ayuntamiento.





ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección de Desarrollo Social

- 1.0.1. Auxiliar Administrativo
- 1.1. Coordinación de la Juventud
- 1.2. Coordinación de Educación
 - 1.2.1 Auxiliar Administrativo
- 1.3. Coordinación de Salud
- 1.4. Coordinación de Programas Sociales
 - 1.4.1 Auxiliares
 - 1.4.2 Choferes

2. Subdirección de Ecología

- 2.1. Coordinación de Ecología
- 2.2. Coordinación de Campo
 - 2.1.1. Área del Vivero Municipal

3. Subdirección de Bibliotecas

- 3.1. Auxiliares Administrativos





ORGANIGRAMA





OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Objetivo:

Coordinar acciones para el desarrollo integral de los habitantes del Municipio en condición de vulnerabilidad económico, educativo, social, de salud y medio ambiente a través de la vinculación con los diferentes sectores sociales, mejorando con ello su calidad de vida y su entorno.

Funciones:

- I. Coordinar las acciones que se deriven de los convenios de los gobiernos federal y estatal, cuyo objeto sea el Desarrollo Social.
- II. Promover la participación y el apoyo de los sectores social y privado en la atención de las necesidades y demandas básicas de la población más desprotegidas.
- III. Promover acciones para incrementar la participación social en la ejecución de proyectos y obras instrumentadas por las instituciones públicas y privadas, mediante el fomento de una cultura de autogestión y coparticipación de la ciudadanía.
- IV. Impulsar acciones y obras para el Desarrollo Social, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Municipal.
- V. Definir estrategias para desarrollar una política social incluyente, integral, igualitaria, participativa, solidaria, productiva y transversal, priorizando el desarrollo humano.
- VI. La Dirección de Desarrollo Social tendrá a su cargo Coordinación de la Juventud, Coordinación de Educación, Coordinación de Salud, Coordinación de Programas Sociales, Subdirección de Ecología, Coordinación de Ecología, Coordinación de Campo y Subdirección de Bibliotecas, las cuales tienen la obligación de dar a conocer las actividades que desarrollen en su cargo, de rendir informes, planes estratégicos, y los demás que sean encomendados ante la Dirección de Desarrollo Social.





- VII. Integrarse como miembro activo a las comisiones encomendadas por el ejecutivo municipal, así como la Comisión de Salud y la Comisión de SARS-CoV-2 del Municipio.
 - VIII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.
- Las de más relativas y aplicables del ordenamiento legal.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Funciones:

- I. Recibir documentos.
- II. Realizar oficios.
- III. Archivar.
- IV. Organizar la documentación por coordinación.
- V. Contestar la correspondencia.
- VI. Atender a la ciudadanía.

COORDINACIÓN DE LA JUVENTUD

Objetivo:

Dirigir acciones que coadyuven al desarrollo biopsicosocial del adolescente y adulto joven del Municipio de Amecameca, además de gestionar y procurar los espacios públicos para la expresión juvenil.

Funciones:

- I. Proponer Programas para el desarrollo biopsicosocial de los jóvenes.
- II. Realizar eventos culturales dirigido a los jóvenes.
- III. Realizar eventos de entretenimiento y esparcimiento dirigido a los jóvenes.
- IV. Realizar eventos de prevención social entre la comunidad juvenil.
- V. Promover la participación juvenil en los talleres de autoempleo.





- VI. Coordinar acciones que cumplan las metas del plan de desarrollo municipal.
- VII. Fomentar y promover una cultura de salud física y mental entre los jóvenes.
- VIII. Coadyuvar con el Departamento del Emprendedor a fin de impulsar a jóvenes emprendedores y apoyarlos en el desarrollo de sus proyectos.
- IX. Gestionar la creación de mayores espacios de expresión para los jóvenes, con el fin de difundir y fomentar la formación de talentos locales.
- X. Celebrar convenios con los diferentes ámbitos de gobierno a fin de impulsar Programas a favor de los jóvenes.
- XI. Organizar cursos de capacitación y autoempleo para jóvenes de familias de escasos recursos.
- XII. Rendir informes, de planes estratégicos, y los demás que sean encomendados ante la Dirección de Desarrollo Social.

Las de más relativas y aplicables del ordenamiento legal.

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN

Objetivo:

Coadyuvar en la organización, desarrollo, control y operatividad de los servicios de Educación, en las instituciones que conforman el Subsistema Educativo Estatal, con base en la normatividad establecida por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación del Estado de México.

Funciones:

- I. Coadyuvar en el proceso enseñanza aprendizaje en las instituciones educativas en el territorio municipal.
- II. Coordinar y promover la participación de la comunidad académica en eventos de carácter, educativo, cívico y cultural.





- III. Participar en el mantenimiento y equipamiento de las escuelas públicas ubicadas en el territorio municipal, de acuerdo a los recursos disponibles.
- IV. Elaborar y vincular proyectos especiales de Educación popular y capacitación para el trabajo.
- V. Establecer y promover Proyectos Especiales que permitan la captación y aplicación de recursos provenientes de los distintos niveles de Gobierno, en beneficio de zonas con requerimientos de desarrollo.
- VI. Establecer un enlace entre el Ayuntamiento y los planteles educativos a fin de promover la participación de dichos planteles en actos cívicos, deportivos y de Gobierno.
- VII. Promover la comunicación y los vínculos de enlace necesarios con Instituciones, entes y organismo de carácter público y privado, en el ámbito Municipal, Estatal, Nacional e Internacional, en materia de Educación, con el objeto de establecer módulos de coordinación e información en donde se otorguen las facilidades necesarias al público en general para el acceso a la oferta educativa y de becas de cualquier nivel educativo, por parte de los entes anteriormente citados.
- VIII. Crear, fomentar, coordinar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar las bibliotecas públicas del Municipio.
- IX. Rendir informes, de planes estratégicos, y los demás que sean encomendados ante la Dirección de Desarrollo Social.

Las demás relativas y aplicables del ordenamiento legal.

COORDINACIÓN DE SALUD

Objetivo:

Coordinar acciones en materia de Salud encaminadas a la atención y prevención en la población, con atención médica integral ante contingencias individuales o grupales de riesgos o peligros para la Salud que se presenten en el Municipio y que pudiesen llegar a afectar la calidad de vida de los ciudadanos.





Funciones:

- I. Coordinar acciones en materia de Salud encaminadas a la atención y prevención en la población con problemas de adicciones, así como el acercamiento de jornadas de atención a los sectores más vulnerables.
- II. Coordinar, planear, organizar e implementar acciones con calidad y humanismo profesional procurando la conservación de la Salud de los habitantes del Municipio.
- III. Instrumentar y ejecutar mecanismos de control, supervisión y evaluación en materia de Salud, para la prevención, Educación, fomento y preservación de la misma entre los habitantes del Municipio.
- IV. Coordinar, organizar e instrumentar acciones preventivas y ejecutivas de atención médica integral ante contingencias individuales o grupales de riesgos o peligros para la Salud que se presenten en el Municipio y que pudiesen llegar a afectar la calidad de vida de los ciudadanos.
- V. Convocar a las Instituciones y demás Entidades del sector Salud a integrar un sistema uniforme en cuanto a la prestación de servicios que en esta materia se proporcionan a la sociedad, a fin de tener una mayor cobertura en la atención médica a población abierta que proporciona el Ayuntamiento en los casos en que se presente cualquier contingencia individual o masiva.
- VI. Coordinar, colaborar y apoyar en la ejecución y operación de los Programas encaminados al desarrollo comunitario en materia de Salud que instrumente el Ayuntamiento.

COORDINACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES

Objetivo:

Gestionar apoyo o programas con particulares, asociaciones civiles, autoridades Federales y Estatales, para mejorar las condiciones de vida de la población, que están en situación de vulnerabilidad y garantizar el acceso de las personas a los bienes servicios básicos que necesitan para vivir dignamente.

Funciones:





- I. Orientar los programas o apoyos para los sectores más desprotegidos de la población, mediante la recepción, selección de peticiones y estudios socio económicos.
- II. Participar en coordinación con los particulares, autoridades Federales, Estatales en la entrega de apoyos de los programas sociales.
- III. Rendir informes, planes estratégicos y los demás que sean encomendados ante la Dirección de Desarrollo Social.
- IV. Incorporar estrategias que fomenten la concurrencia de los sectores público, social y privado para satisfacer las necesidades de vivienda, en sus diferentes tipos y modalidades.
- V. Buscar programas de primera necesidad con precios subsidiados para cuidar la economía de las familiares más vulnerables.

SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

Objetivo:

Promover entre la ciudadanía una cultura de cuidado y protección del entorno además de la preservación, en su caso la restauración del suelo, agua y demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas.

Funciones:

La Subdirección de Ecología conjuntamente con la Coordinación tiene las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar estrategias y promover entre la ciudadanía una cultura de cuidado y protección del entorno.
- II. Diseñar estrategias para el aprovechamiento sustentable, la preservación, en su caso la restauración del suelo, agua y demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas.





- III. Garantizar el derecho de todas las personas a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, Salud y bienestar.
- IV. Reconocer a los productores agrícolas por medio de constancias de productor.

COORDINACIÓN DE ECOLOGÍA

Objetivo:

Promover entre la ciudadanía una cultura de cuidado y protección del entorno además de impulsar actividades con la sociedad para la preservación de los ecosistemas.

Funciones:

- I. Realizar acciones de reforestación en los espacios públicos, zonas forestales, que fortalezcan la belleza escénica de nuestro Municipio ante el turismo nacional e internacional.
- II. Otorgar el Visto Bueno a los comercios, industrias, fábricas y centros de salud que lo soliciten y cumplan con la normatividad ecológica.
- III. Autorizar dentro del área urbana el derribo o poda de los árboles
- IV. Realizar la donación de árboles forestales a los ejidos, comunales y particulares
- V. Otorgar Constancias de Productor para algún programa de apoyo

ÁREA DEL VIVERO MUNICIPAL

Objetivo:

La producción y cuidado de árboles para la reforestación dentro del municipio.

Funciones:

- I. Germinar las semillas de los árboles.
- II. Preparar las camas para la colocación de los árboles.
- III. Trasplantar las plantas en la bolsa forestal.





- IV. Regar los árboles en tiempo de seca.
- V. Retirar toda la hierba competitiva.
- VI. Mantener el espacio de los árboles libre de toda plaga.
- VII. Entregar los árboles para reforestar.

COORDINACIÓN DE CAMPO

Objetivo:

Promover con la ciudadanía el desarrollo agrícola, pecuario, acuícola, apícola, la comercialización de productos para coadyuvar en la atención de los problemas del campo en beneficio de las personas productoras en el municipio de Amecameca.

Funciones:

- I. Planear y coordinar las actividades que tiene asignadas en relación al campo
- II. Someter a la aprobación del director los proyectos, planes y programas
- III. Proponer programas de capacitación con base en la detección de necesidades de las personas productoras, agropecuarias.
- IV. Proponer estrategias que permitan brindar servicios a las personas productoras del sector rural.
- V. Coadyuvar y realizar estrategias que permitan brindar servicios a las personas productoras de las delegaciones que pertenecen al municipio.
- VI. Fomentar el aprovechamiento activo de los recursos de las personas productoras y sus organizaciones, para lograr un desarrollo regional más equilibrado.
- VII. Revisar las unidades de producción de las diferentes cadenas productivas que existen en el municipio para dar seguimiento a la mejora de calidad agropecuaria.
- VIII. Realizar el registro de productores del municipio y sus delegaciones para identificar las cadenas productivas que se están trabajando.
- IX. Entregar apoyos agropecuarios a productores del municipio y sus delegaciones





SUBDIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS

Objetivo:

Facilitar al público en general la consulta interna de los acervos de las Bibliotecas Públicas de la Secretaría de Cultura, mediante el préstamo interno del acervo bibliográfico, hemerográfico, y lúdico con objeto de satisfacer la lectura formativa, Informativa y recreativa

Funciones:

- I. La Subdirección es la que otorga la credencial para el préstamo a domicilio del acervo bibliográfico de las bibliotecas.
- II. Administrar, supervisar y evaluar las actividades y los servicios que prestan las bibliotecas públicas.
- III. Proporcionar a los usuarios los materiales bibliográficos con que cuenta la Biblioteca Pública con el fin de satisfacer necesidades del usuario.
- IV. Administrar, supervisar las actividades y los servicios dentro de las bibliotecas públicas.
- V. Realizar actividades artísticas y culturales de fomento al hábito de la lectura en las bibliotecas públicas
- VI. Realizar acciones para aumentar la afluencia de usuarios
- VII. Rendir informes de planes estratégicos y los demás que sean encomendados ante la Dirección de Desarrollo Social.





DIRECTORIO

Dirección de Desarrollo Social

Sub-Dirección de Ecología

Sub-Dirección de Bibliotecas

Coordinación de la Juventud

Coordinación de Programas Sociales

Coordinación de Salud

Coordinación de Educación

Coordinación de Ecología

Coordinación de Campo





VALIDACIÓN

Dra. Ivette Topete García

Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca

Mtro. Luis Alberto Galicia Guzmán

Secretario del Ayuntamiento

Ing. Jesús Orlando Gómez Castrejón

Director de Desarrollo Social





Primera Edición

Julio 2025

Elaboración del Manual de
Organización



DIRECTORIO

Dra. Ivette Topete García
Presidente Municipal Constitucional de Amecameca

C. Roberto Estrada Ibáñez
Síndico Municipal

C. Andrea Meneses Castro
Primera Regidora

C. Benjamín Martínez Venegas
Segundo Regidor

Dra. Adela Romo Medina
Tercera Regidora

Lic. Erick Soriano Carrichi
Cuarto Regidor

C. Fabiola Constantino Carmona
Quinto Regidor

C. José Ángel Lisjuan Osorio
Sexto Regidor

C. Adriana Sánchez Santos
Séptimo Regidor

Mtro. Luis Alberto Galicia Guzmán
Secretario del Ayuntamiento

Con fundamento en el artículo 31, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la **Dra. Ivette Topete García, Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México**, emite el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

11. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Amecameca, Estado de México, a los 17 días del mes de julio del año 2025.

(Rúbrica)

Dra. Ivette Topete García
Presidenta Municipal Constitucional de
Amecameca, Estado de México.

(Rúbrica)

Mtro. Luis Alberto Galicia Guzmán
Secretario del Ayuntamiento de
Amecameca, Estado de México.